GE HealthCare

COTIZACIÓN REFERENCIAL

AMX Navigate - LA



16 de oct 2026

HOSPITAL SAN JOSE DE POPAYAN

Popayan, Cauca

Estimados:

Según las conversaciones mantenidas, cordialmente enviamos la presente cotización comercial (la “Cotización”),

en nombre y representación de GE Healthcare del Colombia S.A.S. con domicilio en Av. Carrera 72 No. 80 – 94, Piso 8, Bogotá, Colombia (“GE Healthcare”).

La presente Cotización para la adquisición del Equipamiento cuya configuración técnica se detalla en el **Anexo A** (el “Equipamiento”) no constituye una oferta y no debe ser considerada vinculante en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, Las condiciones de venta del Equipamiento se detallan en el **Anexo B**. Es decir, la presente Cotización configura un **presupuesto de carácter meramente informativo**, en ninguna circunstancia es vinculante o genera obligaciones legales ni comerciales para GE Healthcare, frente al Cliente o terceros. En este sentido, los términos y condiciones definitivos para formalizar la presente Cotización se encuentran sujetos a que el Cliente supere de manera exitosa el proceso de registro ante GE Healthcare y se perfeccione un contrato de compraventa o documento equivalente que regirá la relación jurídica/comercial entre las Partes.

Esta Cotización estará vigente durante el plazo de **30 días a contar a partir de la fecha de emisión**. Pasado dicho plazo, en caso de que las partes no hayan celebrado debidamente un contrato de compraventa, o documento equivalente, las condiciones de venta aquí descritas estarán sujetas a posibles modificaciones que dependerán exclusivamente de GE Healthcare.

Si el Cliente requiere información adicional podrá solicitarla a GE Healthcare.

Cordialmente,

Camilo Lopez Davila

Apoderado

ANEXO A - CONFIGURACIÓN TÉCNICA

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Rayos X portatil **NAVIGATE**	**Rayos X portátil digital** ✓ Detectores 14 x 17 in y 10 x 12 in ✓ FlashPad™ HD: Detector digital inalámbrico de alta resolución (100 µm, 5.0 lp/mm) con 75% de eficiencia cuántica de detección (DQE). ✓ Helix™ 2.1: Procesamiento avanzado de imagen con ajuste automático de brillo y contraste (AIBC), mejora de contraste local (LCE) y reducción de ruido con preservación de detalles (DPNR).	**1**	**US 150.000**

1	HCAT	DESCRIPCIÓN
1		Global AMX Navigate, with CCS options
1	S4000DB-MX	AMX Navigate RoW Fixed
1	S4003FC-MX	AMX Navigate with FlashPad HD Fixed Column
1	S4001DVM	FlashPad HD 10in X 12in, MDD CE Mark
1	S4001DWM	FlashPad HD 14in X 17in, MDD CE Mark
1	S3000GM	GE Detector Grips 14in X 17in
1	S3000GK	GE Detector Grips 10in X 12in
1	S3004DJ	AutoGrid
1	S4000DK	HIS/RIS Integration
1	XRAY_PCL_TipApps_LATAM	LATAM XRAY TIP APPS
1	W5010XR	Pre-App + 1 On-site + Continuing Education

S4001DVM FlashPad HD 10in X 12in, MDD CE Mark

Un detector digital inalámbrico integrado FlashPad HD 2530 - 25x30 cm (10x12 in), con placa de clasificación Verax y marca MDD CE, según el requisito reglamentario del país. Una batería se envía con cada detector de forma predeterminada. El detector y la batería se envían en un embalaje separado.

S4001DWM FlashPad HD 14in X 17in, MDD CE Mark

Un detector digital inalámbrico integrado FlashPad HD 3543 - 35x43 cm (14x17 in), con placa de clasificación Verax y marca MDD CE, según el requisito reglamentario del país. Una batería se envía con cada detector de forma predeterminada. El detector y la batería se envían en un embalaje separado.

S3000GM GE Detector Grips 14in X 17in

Opcional. Esta pegatina de agarre se aplica a la parte posterior del detector y proporciona textura adicional a la superficie para un mejor manejo.

S3000GK **GE Detector Grips 10in X 12in**

Esta pegatina de agarre se aplica a la parte posterior del detector y proporciona textura adicional a la superficie para un mejor manejo.

S4000DK **Integración HIS/RIS**

Integración HIS/RIS Conectividad remota segura a HIS/RIS y fácil acceso a EMR. La función HIS/RIS Link proporciona una interfaz que permite el acceso al software o a la aplicación HIS/RIS de un centro. La aplicación se ejecuta mediante una máquina virtual en el sistema operativo móvil. Ventajas: ? La aplicación se ejecuta en una máquina virtual de Windows 10. La máquina virtual (Windows 10 VM) está aislada del sistema operativo de adquisición (Linux), lo que proporciona una mayor seguridad contra los ataques de virus. ? Capacidad para acceder a EMR y leer el protocolo de forma remota a través de la conexión con la aplicación HIS/RIS del hospital. ? Capacidad de utilizar el navegador IE para conectarse remotamente con HIS/RIS.

W5010XR **Pre-App + 1 On-site + Continuing Education**

Pre-App + 1 On-site + Continuing Education.

ANEXO B - CONDICIONES DE VENTA

Los términos y condiciones que se desarrollan a lo largo del presente Anexo B deben ser interpretados de manera restrictiva y están sujetos a lo que las Partes acuerden en el eventual contrato de compraventa que pudieran suscribir. Conjuntamente GE Healthcare y el Cliente, serán denominados como las "Partes".

1. Precio de Venta y Forma de Pago:

1.1. Todos los pagos debidos por el Cliente deben ser realizados con fondos inmediatamente disponibles y libremente transferibles mediante transferencia bancaria, o cheque provenientes de cuentas de titularidad del Cliente para depósito en las cuentas que GE Healthcare designe, netos, libres de toda deducción o retención por razón de Tributos.

1.2. El precio que se le dio al Equipamiento en el Anexo A precedente, en adelante el "Precio de Venta" más IVA, podrá ser pagado en su equivalente Pesos Colombianos de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicable para el día de emisión de la factura. La forma de pago deberá ser negociada por las Partes y aprobada por el Comité de Crédito de GE Healthcare.

1.3. Salvo disposición expresa en contrario en el Anexo A de la presente Cotización el Precio de Venta indicado incluye únicamente el flete y seguro internacional, garantía de fábrica, instalación, puesta en marcha y capacitación. Cualquier servicio, actividad, o elemento que no forme parte expresa de esta Cotización debe entenderse como no incluida en el Precio de Venta.

1.4. Las Partes reconocen y acuerdan que la cadena logística y de suministro global está experimentando impactos sin precedentes, lo que podría resultar en aumentos significativos de costos en el precio de los materiales, el suministro de bienes y servicios y los costos logísticos asociados. A la luz de lo anterior, y sin perjuicio del compromiso de GE Healthcare de hacer esfuerzos razonables para mantener la razonabilidad de los precios de sus productos y servicios, en caso de aumentos de costos significativos e imprevisibles que afecten la capacidad de GE Healthcare para entregar el Equipamiento en virtud del presente, el Cliente acepta que GE Healthcare, actuando razonablemente, pueda aumentar el saldo del Precio de Venta que aún no hubiese sido abonado para reflejar el incremento en los costos asociados con el Equipamiento antes de la salida de fábrica del mismo, siempre que GE Healthcare demuestre al Cliente el aumento del costo. El aumento deberá ser pagado por el Cliente a los 30 días de emisión de la factura correspondiente. Si el Cliente no aceptara el aumento del saldo del Precio de Venta definido por GE Healthcare en la presente cláusula, cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente el contrato de compraventa que hubiera suscripto, sin que ello represente ninguna responsabilidad ni derecho indemnizatorio para ninguna de las Partes. Asimismo, en ese caso, GE Healthcare devolverá al Cliente los montos que ya hubieran sido abonados por éste en un plazo de hasta 30 (treinta) días a contar desde la fecha efectiva de terminación.

1.5. Cualquier porción del Precio de Venta que aún no hubiese sido abonado, ni ajustado conforme la cláusula precedente, podrá aumentar cada 11 meses a contar desde el perfeccionamiento del contrato de compraventa que hubieran suscripto las Partes ("Período de Ajuste"), de forma automática, en función de la variación positiva del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América - CPI. El aumento deberá ser pagado por el Cliente a los 30 días de emisión de la factura correspondiente. El aumento previsto en esta cláusula 1.5. no aplicará cuando existieran demoras en la entrega del Equipamiento atribuibles a GE Healthcare que generaran el acaecimiento del Período de Ajuste.

2. Sitio y entrega del Equipamiento:

2.1 El Cliente será el único responsable a su costo y cargo de preparar las instalaciones y el sitio en donde se instalará el Equipamiento (el "Sitio") de conformidad con los requisitos de preparación del Sitio y documentación indicados por GE Healthcare y aquellos aplicables por las leyes, normativas y regulaciones aplicables. GE

Healthcare solicitará al Cliente que emita y el Cliente deberá emitir un documento intitulado “Autorización de Embarque” en el cual el Cliente deberá declarar bajo juramento cuál es la fecha en la que se compromete a tener el Sitio debidamente preparado, en los términos antedichos. El Equipamiento será entregado por GE Healthcare en el Sitio, en un plazo a informar a contar desde la fecha de emisión de la Autorización de Embarque. El pago del Precio de Venta conforme los términos acordados, y la debida preparación del Sitio es una condición suspensiva para la entrega del Equipamiento, la que se perfeccionará con la emisión de un remito de entrega (POD – Proof of Delivery).

2.2. Esta Cotización está sujeta a la disponibilidad del Equipamiento y aprobación del proyecto. En caso que el equipo solicitado no esté disponible, GE Healthcare informará al Cliente la próxima fecha estimada para la recepción del mismo. Serán demoras permitidas a los efectos de la entrega y/o instalación del Equipamiento: demora en el despacho por parte del fabricante, demora en el proceso de nacionalización, demora en el trámite de pago de impuestos y aranceles, terremoto, inundación, levantamiento, asonada, incendio, guerra, explosión, acometidas eléctricas defectuosas, radioactividad, humedad, filtraciones o cualquier otra circunstancia que constituya causal de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos GE Healthcare comunicará al Cliente la nueva fecha de entrega y/o instalación disponible.

3. Instalación y aplicación del Equipamiento

3.1. Personal técnico y entrenado de GE Healthcare deberá armar, instalar, conectar, ajustar, revisar, calibrar y probar el Equipamiento utilizando los procedimientos y pruebas especificados por fábrica. Luego de la instalación del Equipamiento, las Partes deberán inspeccionar el Equipamiento (la “Inspección”) durante un plazo máximo de 5 días desde su instalación y de manera independiente a la realización del Entrenamiento en Aplicaciones. El Cliente podrá rechazar el Equipamiento sólo por falta de conformidad sustancial en la cantidad o calidad del Equipamiento mismo o su instalación, siempre y cuando el Cliente documente por escrito el rechazo y lo notifique a GE Healthcare durante la Inspección, con un detalle de las razones que lo motivan. El derecho de rechazo se extingue para el Cliente una vez concluida la Inspección.

3.2. El Equipamiento será tenido como por aceptado (“Aceptación”) en cualquiera de las siguientes circunstancias, según cuál de ellas suceda primero: (i) la fecha de emisión del reporte de instalación; o (ii) la fecha en la cual el Cliente comience a utilizar el Equipamiento; o (iii) vencido el plazo de inspección, a menos que el Cliente hubiera rechazado el Equipamiento oportunamente.

3.3. Concluida la instalación del Equipamiento, GE Healthcare demostrará al Cliente las funcionalidades de dicho Equipamiento y los procedimientos para su operación (“Entrenamiento en Aplicaciones”) en un plazo máximo de 12 (doce) meses a contar desde la instalación del Equipamiento. Si el Cliente no coordinara el Entrenamiento en Aplicaciones dentro del plazo referido, GE Healthcare quedará liberada de la obligación de prestar dicho entrenamiento en Aplicaciones, sin perjuicio de las razones que hubieran motivado la demora.

4. Garantía Técnica:

4.1. Salvo disposición en contrario en el Anexo A, el Equipamiento señalado en la presente Cotización está garantizado exclusivamente contra defectos de fabricación por un periodo de 12 (doce) meses contados desde la Aceptación, o 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de entrega del Equipamiento, lo que primero ocurra.

4.1.1. Si el Cliente adquiriera una cobertura de garantía adicional (“Garantía Contractual Adicional”), su plazo y condiciones constarán expresamente en el Anexo A. Serán aplicables a la Garantía Contractual Adicional las condiciones de esta cláusula 4.

4.2. Están expresamente excluidos de la garantía, los defectos, fallas o daños provocados por factores externos.

4.3. Cualquier parte/pieza de repuesto y/o servicios contratados a terceros sin la previa autorización de GE Healthcare durante el periodo de garantía del Equipamiento, cancela y anula la garantía mencionada en esta sección.

4.4. Los servicios de instalación y asistencia técnica en garantía serán prestados por GE Healthcare o por quien ésta designe como su representante para la prestación de servicios, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Cotización y sus anexos.

5. Confidencialidad:

5.1 Los términos de esta Cotización y demás información compartida de cada una de las partes, serán tratados como información confidencial. Por lo tanto, las Partes se obligan a no divulgar y a mantener en secreto y estricta confidencialidad; y se obligan a usar la información obtenida, exclusivamente, con el objetivo de negociar la compraventa del Equipamiento, y por lo mismo se obligan a abstenerse de usarla para cualquier otra finalidad diferente a la estipulada en esta Cotización.



GE HealthCare



GE HealthCare